



## O F I C I O

S/REF: MAL-DTU-22-019  
(475/22 MA1)

N/REF: SGE-DTU-22-078

FECHA: Firma Electrónica

UNIDAD DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN MÁLAGA

Paseo de la Farola, 7

29071 – MÁLAGA

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN LOS CLAVELES II, SECTOR C-15, JUNTO A LA AUTOVÍA A-7, ENTRE LOS PP.KK. 1023+160 (ANTERIOR 201+840) AL 1023+380 (ANTERIOR 201+620), SENTIDO ALGECIRAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS (MÁLAGA).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MIJAS.**

Con fecha 28 de diciembre de 2023, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en el ámbito de la urbanización Los Claveles II, sector C-15, junto la autovía A-7, entre los pp.kk. 1023+160 (anterior 201+840) al 1023+380 (anterior 201+620), sentido Algeciras, en término municipal de Mijas (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo entre los pp.kk. 1023+160 (anterior 201+840) al 1023+380 (anterior 201+620) de la autovía A-7, sentido Algeciras.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN LOS CLAVELES II, SECTOR C-15, JUNTO A LA AUTOVÍA A-7, ENTRE LOS PP.KK. 1023+160 (ANTERIOR 201+840) AL 1023+380 (ANTERIOR 201+620), SENTIDO ALGECIRAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS (MÁLAGA).



- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente de aplicación en el municipio, conforme al plano adjunto.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros de la autovía A-7, en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros de la A-7, en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,  
(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

